

## CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS A LA CALIDAD EN EL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE POR SUS APORTACIONES AL MEJORAMIENTO DE LOS INDICADORES DE RESULTADOS, EDICIÓN 2016, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA (PROGRAMA U040)

Considerando que la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP, a través de la Dirección de Educación Superior Universitaria, emitió el día 30 de enero de 2015 los Lineamientos del Programa de Carrera Docente (UPES) U040 (Fondo Extraordinario), que tiene como objetivo **“Distinguir a los profesores de tiempo completo que realizan aportes significativos en la mejora de los indicadores de resultados de las universidades públicas estatales (UPES)”**, con fundamento en el artículo 23 fracción XI de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua y, en concordancia con los citados Lineamientos, la Universidad Autónoma de Chihuahua, a la luz de su Plan de Desarrollo Universitario 2011-2021 que establece entre sus Ejes Rectores: 1.- El aseguramiento de la calidad educativa, 2.- La mejora del perfil y el nivel de habilitación de la planta académica y su organización en Cuerpos Académicos, 3.- El fortalecimiento de las capacidades para la generación y aplicación innovadora del conocimiento, 5. Impulso a la internacionalización de las funciones universitarias, 7. Fortalecimiento de los esquemas de vinculación y extensión universitaria y 10. Consolidación de una universidad incluyente, con valores, socialmente responsable, comprometida con el cuidado y la conservación del medio ambiente, y con un fuerte sentido de identidad, emite la presente Convocatoria que contiene los requisitos y procedimientos que servirán de base a los Profesores de Tiempo Completo (PTC) aspirantes a ser evaluados para documentar las evidencias requeridas, mismas que deberán ser atinentes al periodo comprendido de enero a diciembre de 2015, y calcular el puntaje correspondiente dentro de los 14 (catorce) indicadores descritos en el presente documento.

### GENERALIDADES

- 1.- En ningún caso el PTC podrá participar de manera simultánea en la presente convocatoria (U040) y en la de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, al ser convocatorias mutuamente excluyentes, ni podrá rebasar el equivalente a 14 salarios mínimos mensuales.
- 2.- El Programa de Carrera Docente (UPES) U040 (Fondo Extraordinario), al tener la misma naturaleza, se regulará conforme al Reglamento para el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en lo que no se contemple en la presente Convocatoria.
- 3.- Para efecto de calcular en puntaje máximo permitido por cada indicador, considerado en el Programa Extraordinario de la presente convocatoria, el PTC solicitante se sujetará a lo especificado en la siguiente tabla:



| Indicador | Descripción del indicador   | Puntuación máxima |
|-----------|---|-------------------|
| 1         | PTC con reconocimiento vigente en el Sistema Nacional de Investigadores (S.N.I.)  | 850               |
| 2         | PTC integrante de un Núcleo Académico básico de un programa de posgrado reconocido en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) de SEP-CONACYT.   | 100               |
| 3         | PTC como autor principal, de correspondencia o coautor de artículos publicados en revistas que se citen en la base de datos de Scopus Elsevier y/o en el índice JCR (Journal Citation Reports) de Thomson Reuters   | 150               |
| 4         | PTC integrante de un Cuerpo Académico "En consolidación" o "Consolidado" con productividad colegiada con miembros de su CA.   | 100               |
| 5         | PTC como responsable técnico o colaborador de un proyecto con financiamiento externo (Investigación, transferencia de tecnología o de vinculación con sectores sociales, empresariales o gubernamentales)   | 100               |
| 6         | PTC que cuenten con certificación en un segundo idioma de los ofertados por la Universidad.   | 100               |
| 7         | PTC con registro de patentes, modelos de utilidad, desarrollo de software o de aplicaciones móviles.  | 300               |
| 8         | PTC que hayan realizado estancias posdoctorales o años sabáticos autorizados a través de las Convocatorias SEP o CONACYT.   | 100               |
| 9         | PTC que haya participado en comisiones de gestión académica como evaluador de convocatorias emitidas por la SEP y/o CONACYT, como responsable o colaborador en los procesos de acreditación por parte de instancias externas o como responsable de proyectos de cátedras y estancias posdoctorales y sabáticas. | 100               |
| 10        | PTC con impacto en los indicadores relacionados con la internacionalización de los programas educativos.  | 100               |
| 11        | PTC con impacto en los indicadores de tasa de retención, egreso y titulación de estudiantes de licenciatura y/o posgrado.   | 150               |
| 12        | PTC con impacto en los indicadores de pertinencia de los programas educativos.  | 150               |
| 13        | PTC con impacto en el uso de Tecnologías de Información y Comunicaciones.   | 100               |
| 14        | PTC con impacto en los programas de responsabilidad social universitaria. (Inclusión, equidad e impulso y promoción de la Cultura de la Legalidad).   | 100               |



4.- Para determinar el nivel del estímulo y el número de salarios mínimos a que se hará acreedor cada uno de los PTC elegibles, se tomará como base el rango de puntaje alcanzado después de sumar los indicadores descritos anteriormente, de conformidad con la tabla siguiente:

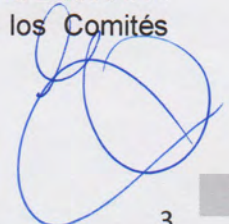
| PUNTUACIÓN REQUERIDA POR NIVEL | NIVEL DEL ESTIMULO | SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES |
|--------------------------------|--------------------|----------------------------|
| 700                            | I                  | 8                          |
| 701-750                        | II                 | 9                          |
| 751-800                        | III                | 10                         |
| 801-850                        | IV                 | 11                         |
| 851-900                        | V                  | 12                         |
| 901-950                        | VI                 | 13                         |
| 951 en adelante                | VII                | 14                         |

5.- Los resultados de la evaluación se darán a conocer en la misma fecha de publicación de los resultados de la convocatoria de estímulos al desempeño del personal docente.

6.- Los pagos se realizarán vía nómina de manera mensual, siendo retroactivo al mes de abril de 2016 y concluyendo en el mes de marzo de 2017. El monto mensual estará sujeto a la deducción del Impuesto sobre la Renta.

### REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- 1.- Podrán participar únicamente los PTC que cuenten con el Perfil PRODEP vigente a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- 2.- Cada uno de los PTC deberá formular petición por escrito dirigida al Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, manifestando el conocimiento y la aceptación de los términos de la presente convocatoria y de su instrumento de evaluación.
- 3.- Que el PTC haya impartido durante alguno de los dos semestres o cuatrimestres del año 2015 según sea el caso, al menos un curso de nivel licenciatura que se encuentre acreditado por su calidad por organismos reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES) y/o ubicado en el "cajón uno" por parte de alguno de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES).







4.- El PTC deberá contar como mínimo con una carga académica promedio durante los dos semestres del año 2015 de 12 horas por semana frente a grupo de acuerdo a los registros oficiales del Sistema Estratégico de Gestión Académica (SEGA)

5.- El PTC deberá presentar constancia debidamente avalada por la Dirección Académica de haber participado en dos cursos del área docente impartidos por el CUDD de acuerdo al Artículo 16 del programa de estímulos al desempeño del personal docente.

6.- De conformidad con la presente Convocatoria, cada PTC deberá llenar la base de datos para calcular el puntaje y el nivel alcanzado, así como adjuntar en una carpeta las evidencias requeridas para cada indicador, debidamente ordenadas.

7.- Tanto la solicitud para ser evaluado como el instrumento impreso, deberán ser entregados a través de la Secretaria Académica que corresponda en la Dirección Académica de la Universidad a más tardar a las 14:00 horas de viernes 11 de abril de 2016. **NOTA IMPORTANTE:** El formato para realizar el cálculo del puntaje alcanzado (instrumento) estará disponible en [www.uach.mx](http://www.uach.mx) a más tardar el día 4 de marzo del presente.

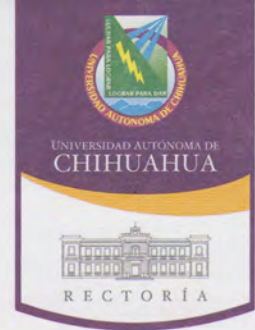
8.- Los miembros designados por el H. Consejo Técnico de la Unidad Académica de Adscripción del PTC que forman parte de la Comisión Dictaminadora de acuerdo al Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico harán una revisión previa del puntaje y nivel alcanzado por cada uno de los participantes, los cuales posteriormente serán revisados de manera plenaria por la citada comisión para emitir el resultado oficial de la evaluación.

#### **DESCRIPCIÓN Y ESCALA DE PUNTUACIÓN DE CADA UNO DE LOS INDICADORES A EVALUAR**

1.- PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO CON RECONOCIMIENTO VIGENTE EN EL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES (S.N.I.) (MÁXIMO 850 PUNTOS). EL PUNTAJE ASIGNADO SE ENCUENTRA DIFERENCIADO EN FUNCIÓN DE LOS NIVELES CONTEMPLADOS POR EL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES:

| Numeral | Descripción                    | Puntos |
|---------|--------------------------------|--------|
| 1.1.    | PTC con categoría "Candidato"  | 700    |
| 1.2.    | PTC con categoría Nivel I      | 750    |
| 1.3.    | PTC con categoría Nivel II     | 800    |
| 1.4.    | PTC con categoría de Nivel III | 850    |





Requisitos específicos para PTC con reconocimiento en el Sistema Nacional de Investigadores (S.N.I.)

A.- El reconocimiento en el Sistema Nacional de Investigadores (S.N.I.) deberá estar vigente a la fecha de la publicación de la presente convocatoria y el PTC deberá adjuntar a la carpeta de evidencias que acompaña a su solicitud de ser evaluado, una copia del documento oficial donde se le designe con tal carácter y que especifique la vigencia del nombramiento. El documento presentado será cotejado por la comisión dictaminadora en el padrón de miembros del Sistema Nacional de Investigadores en el portal del CONACYT.

**2.- PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO INTEGRANTE DEL NÚCLEO ACADÉMICO BÁSICO DE UN PROGRAMA DE POSGRADO RECONOCIDO EN EL PROGRAMA NACIONAL DE POSGRADOS DE CALIDAD (PNPC) DE SEP-CONACYT (MÁXIMO 100 PUNTOS). EL PUNTAJE ASIGNADO SE ENCUENTRA DIFERENCIADO EN FUNCIÓN DE LAS CATEGORÍAS CONTEMPLADAS POR CONACYT-SEP PARA LOS PROGRAMAS DE POSGRADO RECONOCIDOS POR EL PROGRAMA NACIONAL DE POSGRADOS DE CALIDAD (PNPC) DE ACUERDO A LAS CATEGORÍAS SIGUIENTES:**

| Numeral | Descripción  | Puntos |
|---------|--|--------|
| 2.1.    | Programa de posgrado en el PNPC con categoría de "Reciente creación" | 50     |
| 2.2.    | Programa de posgrado en el PNPC con categoría de "En desarrollo"     | 75     |
| 2.3.    | Programa de posgrado en el PNPC con categoría de "Consolidado"       | 100    |

Requisitos específicos para la asignación de puntaje en el indicador de PTC integrantes de un Núcleo Académico Básico de programas de posgrado reconocidos por el PNPC.

A.- Será requisito para el presente indicador que el PTC funja como director de tesis, tesina o estudio de caso de al menos un estudiante inscrito en el programa reconocido en el PNPC, debiéndose agregar a su carpeta de evidencias, para acreditar el cumplimiento del mismo, una constancia firmada por el Secretario de Investigación y Posgrado de la Unidad Académica que indique el nombre del alumno, el nombre del programa de posgrado, el título del trabajo de investigación que está desarrollando y el porcentaje de avance.

B.- Para determinar la elegibilidad del PTC en éste indicador, la comisión dictaminadora tomará como base la información oficial de la Plataforma del CONACYT relacionada con los Núcleos Académicos Básicos de los programas vigentes en el PNPC a la fecha de publicación de la presente convocatoria.



C.- En caso de que un PTC forme parte de más de un Núcleo Académico Básico, será considerado únicamente aquél con la categoría más alta de acuerdo a la clasificación oficial.

**3.- PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO COMO AUTOR PRINCIPAL, DE CORRESPONDENCIA O COAUTOR DE ARTÍCULOS PUBLICADOS EN REVISTAS QUE SE CITEN EN LA BASE DE DATOS SCOPUS ELSEVIER Y/O EN EL ÍNDICE JCR (JOURNAL CITATION REPORTS) DE THOMSON REUTERS (MÁXIMO 150 PUNTOS). EL PUNTAJE PARA ESTE INDICADOR ESTARÁ DETERMINADO POR LAS CATEGORÍAS Y NIVELES DESCRITOS A CONTINUACIÓN.**

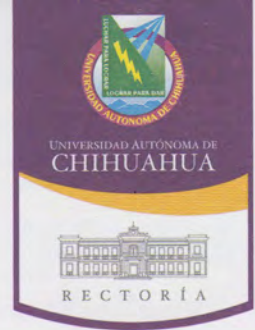
| Numeral | Descripción  | Puntos |
|---------|--|--------|
| 3.1.    | Autor principal o de correspondencia de artículos publicados en revista con factor de impacto de acuerdo al Science Citation Index de Thomson Reuters y que sea citado en la base de datos Scopus Elsevier y/o en el índice JCR (Journal Citation Reports) <b>(50 puntos por artículo)</b> | 150    |
| 3.2.    | Coautor de artículos publicados en revista con factor de impacto de acuerdo al Science Citation Index de Thomson Reuters y que sea citado en la base de datos Scopus Elsevier y/o en el índice JCR (Journal Citation Reports) <b>(25 puntos por artículo)</b>                              | 75     |
| 3.3.    | Autor principal o de correspondencia de artículos publicados en revista citada en la base de datos Scopus Elsevier. <b>(40 puntos por artículo)</b>  | 100    |
| 3.4.    | Coautor de artículos publicados en revista citada en la base de datos Scopus Elsevier. <b>(20 puntos por artículo)</b>   | 50     |

Requisitos específicos para el indicador de artículos publicados:

A.- El artículo deberá estar publicado durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015. No se considerarán artículos aceptados pero no publicados.

B.- Como evidencia de cumplimiento de este Indicador el PTC deberá incluir copia de la portada de la revista, copia completa de (los) artículo (s), evidencia de que la revista se encuentra en la base de datos Scopus Elsevier y/o en el índice Journal Citation Report (JCR) y, en su caso, copia de la evidencia del factor de impacto publicado por SCI de Thompson Reuters. En ningún caso se considerarán en el instrumento artículos indizados en bases de datos distintas a las señaladas en el presente instructivo ni índices de factor de impacto distintos al ya referido.





C.- La comisión dictaminadora cotejará la información proporcionada por el PTC con las bases estadísticas generadas por Scopus y JCR.

**4.- PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO INTEGRANTE DE UN CUERPO ACADÉMICO (MÁXIMO 100 PUNTOS). EL PUNTAJE ESTÁ DIFERENCIADO DE ACUERDO AL GRADO DE AVANCE EN EL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE LOS CUERPOS ACADÉMICOS DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:**

| Numeral | Descripción  | Puntos |
|---------|--|--------|
| 4.1.    | Integrante de un Cuerpo Académico "Consolidado" con productividad colegiada con integrantes de su CA.      | 100    |
| 4.2.    | Integrante de un Cuerpo Académico "En consolidación" con productividad colegiada con integrantes de su CA. | 50     |

Requisitos específicos del indicador para Cuerpos Académicos:

A.- El estatus de CA "En Consolidación" o "Consolidado" deberá estar vigente a la fecha de la publicación de la presente convocatoria y el PTC deberá adjuntar a la carpeta de evidencias que acompaña a su solicitud de ser evaluado, una copia del documento oficial emitido por la Subsecretaría de Educación Superior Universitaria (DGESU). El documento presentado será cotejado por la comisión dictaminadora en el portal de estadísticas de la DGESU.

B.- El PTC deberá anexar evidencia de productividad colegiada con al menos un integrante más de su Cuerpo Académico durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015. La evidencia deberá ser al menos una de las siguientes: Artículos que aparezcan en la base de datos Scopus Elsevier y/o en el Índice Journal Citation Report (JCR), participación en el comité de grado de un alumno titulado de un programa de posgrado reconocido en el PNPC o anexar evidencia de haber participado con integrantes de su cuerpo académico en proyectos de investigación con financiamiento externo.

**5.- PTC COMO RESPONSABLE TÉCNICO O COLABORADOR DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA O DE VINCULACIÓN (CON SECTORES SOCIALES, EMPRESARIALES O GUBERNAMENTALES) QUE CUENTE CON FINANCIAMIENTO EXTERNO. (MÁXIMO 100 PUNTOS). EL PUNTAJE ASIGNADO ESTARÁ EN FUNCIÓN DE LOS DOS NIVELES DE RESPONSABILIDAD Y DIFERENCIADO POR EL MONTO DEL RECURSO OBTENIDO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:**





| Numeral | Descripción   | Puntos |
|---------|---|--------|
| 5.1.    | Responsable técnico de proyecto con financiamiento de \$100,000 a \$500,000 | 50     |
| 5.2.    | Colaborador de proyecto con financiamiento de \$100,000 a \$500,000         | 25     |
| 5.3.    | Responsable técnico con proyecto con financiamiento mayor a \$500,000       | 100    |
| 5.4.    | Colaborador de proyecto con financiamiento mayor a \$500,000                | 50     |

Requisitos específicos para el indicador de proyectos con financiamiento externo:

**A.-** Será considerado como responsable técnico del proyecto aquel PTC que aparezca designado con tal carácter en el convenio de colaboración o de asignación de recursos que la Universidad Autónoma de Chihuahua, a través de su representante legal, haya signado con la fuente de financiamiento externo durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2015. En caso de que en el convenio respectivo no se especifique el nombre del responsable técnico, se deberá presentar oficio firmado por el Director de la Unidad Académica donde haga constar que la citada responsabilidad recae sobre el PTC solicitante. Como evidencia adicional deberá presentar copia del convenio de colaboración o de asignación de recursos respectivo. No será válido más de un responsable técnico por proyecto.

**B.-** Para ser considerado como colaborador de un proyecto con financiamiento externo, será necesario mostrar la evidencia de su participación activa en el mismo a través del cumplimiento de las tareas y/o actividades específicas designadas en el protocolo del proyecto o en los anexos que formen parte del convenio de asignación de recursos. Las evidencias deberán ser avaladas a través de un oficio firmado tanto por el responsable técnico del proyecto como por la Dirección de Investigación y Posgrado de la Universidad.

**C.-** Para que al PTC que esté fungiendo como responsable técnico o colaborador de un proyecto de vinculación con los sectores social, empresarial o gubernamental le sea considerada la puntuación asignada a este indicador, deberá adjuntar una constancia emitida por el Departamento de Recursos Humanos de la Universidad donde se especifique que el PTC no recibió compensación económica ni ningún otro tipo de remuneración con cargo al proyecto.

**6.- PTC CON CERTIFICACIÓN EN UN SEGUNDO IDIOMA DE LOS OFERTADOS POR LA UNIVERSIDAD.**

**6.1.** Para considerar como válida la certificación la comisión dictaminadora considerará el idioma, instrumento de evaluación y nivel requerido de acuerdo a lo estipulado en el cuadro siguiente. **(100 puntos máximo)**



| Numeral | Idioma         | Instrumento evaluador | Nivel requerido | Puntos |
|---------|----------------|-----------------------|-----------------|--------|
| 6.1.1.  | Inglés         | IELTS                 | 6.5-8           | 50     |
|         |                | TOEFL iBT             | 95-120          | 50     |
|         |                | TRINITY GESE          | 10-11           | 100    |
|         |                | TRINITY ISE           | III             | 100    |
| 6.1.2.  | Francés        | DALF                  | C1              | 50     |
| 6.1.3.  | Alemán         | GOETHE-ZERTIFIKAT     | C1              | 100    |
| 6.1.4.  | Chino Mandarín | HSK                   | V               | 50     |

Requisitos específicos para el indicador de certificación en un segundo idioma:

A.- Como evidencia de cumplimiento de este Indicador el PTC deberá incluir copia de la certificación obtenida para un segundo idioma donde se acredite que la misma estuvo vigente durante el año 2015.

**7.- PTC CON REGISTRO DE PATENTES, MODELOS DE UTILIDAD O DESARROLLO DE SOFTWARE. (300 puntos máximo)**

7.1. Se considerarán únicamente las Patentes (**150 puntos por patente**), Modelos de utilidad (**75 puntos por modelo**), Desarrollo de software (**50 puntos por software**) que tengan como origen los proyectos de investigación o de desarrollo tecnológico avalados por la Universidad y que los PTC hayan realizado en su calidad de investigadores universitarios, además de que su registro ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial o del Instituto Nacional de Derechos de Autor se haya tramitado a través de la propia Universidad.

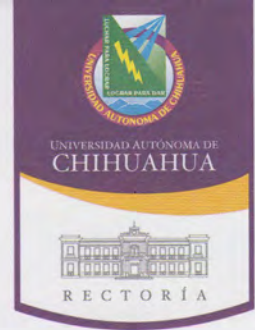
| Numeral | Descripción                                     | Puntos |
|---------|---|--------|
| 7.1.1.  | Patentes registradas ante el IMPI               | 150    |
| 7.1.2.  | Modelos de utilidad registrados ante el IMPI    | 75     |
| 7.1.3.  | Desarrollo de Software registrado ante INDAUTOR | 50     |

La patente, modelo de utilidad, desarrollo de software de que se trate, podrá ser sujeto a evaluación en el marco del presente programa extraordinario, sólo por una ocasión, no quedando por tanto vigente para evaluación en futuras convocatorias.

Requisitos específicos para el indicador de patentes, modelos de utilidad y desarrollo de software:

A.- El PTC deberá presentar copia del certificado de registro de la patente o modelo de utilidad emitido por el Instituto Mexicano de Propiedad Industrial donde se especifique claramente su





nombre como inventor o el de la Universidad Autónoma de Chihuahua. Para el caso del desarrollo de Software deberá presentar copia del certificado de registro de Instituto Nacional de Derechos de Autor que lo cite como autor o el de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

**B.-** Para el caso de Patentes y modelos de Utilidad se debe mostrar constancia emitida por la Dirección de Investigación y Posgrado de la Universidad, en la que se manifieste el nombre del proyecto de investigación del cual deriva la patente o el modelo de utilidad, la vigencia y la fuente de financiamiento del mismo, la calidad de responsable técnico del PTC solicitante y que los conductos empleados para el registro de la patente o modelo de utilidad fueron los institucionales.

**C.-** Cuando el PTC haya optado por el registro del desarrollo del software ante INDAUTOR, demostrando además que lo realizó a través de las vías institucionales a través de una constancia que avale tal acción que deberá estar firmada por el Coordinador General de Tecnologías de Información de la Universidad, no podrá acceder por el mismo concepto al puntaje asignado en el indicador 13 relacionado con el uso de tecnologías de información y comunicaciones.

#### **8.- PTC QUE HAYAN REALIZADO ESTANCIAS POSDOCTORALES O AÑOS SABÁTICOS AUTORIZADOS A TRAVÉS DE LAS CONVOCATORIAS SEP O CONACYT.**

**8.1.** Se considerarán únicamente las estancias posdoctorales o sabáticas (**100 puntos por estancia**) concluidas durante el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del 2015 (**100 puntos máximo**)

##### Requisitos específicos para el indicador de estancias posdoctorales o años sabáticos:

**A.-** El PTC deberá presentar copia del resultado de la convocatoria respectiva donde se le autoriza la estancia posdoctoral o sabática, la institución receptora y el periodo en que se desarrollará.

**B.-** El PTC deberá adjuntar copia de recibido por parte de las instancias universitarias competentes de la entrega de los informes y productos comprometidos derivados de su estancia posdoctoral o sabática.

#### **9.- PTC QUE HAYA PARTICIPADO EN COMISIONES DE GESTIÓN ACADÉMICA COMO EVALUADOR DE CONVOCATORIAS EMITIDAS POR LA SEP Y/O CONACYT, COMO RESPONSABLE O COLABORADOR EN LOS PROCESOS DE ACREDITACIÓN POR PARTE DE INSTANCIAS EXTERNAS O COMO RESPONSABLE DE PROYECTOS DE CÁTEDRAS Y ESTANCIAS POSDOCTORALES Y SABÁTICAS.**

**9.1.** Se considerará únicamente la participación de los PTC como evaluadores de las convocatorias, como responsables o colaboradores de procesos de acreditación o presentación



de proyectos durante el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del 2015 con las actividades y puntajes descritos en el cuadro siguiente: **(100 puntos máximo)**

| Numeral | Participación como evaluador en:   | Puntaje |
|---------|--|---------|
| 9.1.1.  | Solicitudes de ingreso o renovación del reconocimiento de Perfil PRODEP <b>(5 puntos por solicitud)</b>  | 25      |
| 9.1.2.  | Solicitudes de ingreso o cambio de estatus de Cuerpos Académicos <b>(10 puntos por solicitud)</b>  | 50      |
| 9.1.3.  | Solicitudes de becas, estancias posdoctorales y años sabáticos PRODEP o CONACYT nacionales y para el extranjero <b>(5 puntos por solicitud)</b>  | 25      |
| 9.1.4.  | Solicitudes de ingreso o permanencia en el Sistema Nacional de Investigadores <b>(10 puntos por solicitud)</b>   | 50      |
| 9.1.5.  | Convocatorias para financiamiento de proyectos de investigación y transferencia de tecnología en sus diferentes modalidades. (SEP y CONACYT) <b>(25 puntos por proyecto)</b>                 | 50      |
| 9.1.6.  | Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas <b>(100 puntos por Institución de Educación Superior)</b>  | 100     |
| 9.1.7.  | Solicitudes de repatriación de becarios <b>(cinco puntos por institución)</b>  | 25      |
| 9.1.8.  | PTC como responsable o colaborador de los procesos de acreditación de programas educativos. <b>(Responsable 50 puntos, colaborador 25 puntos)</b>  | 50      |
| 9.1.9.  | Proyectos aprobados al PTC para la incorporación de investigadores a través de las convocatorias de Cátedras de Jóvenes Investigadores del CONACYT <b>(50 puntos por cátedra autorizada)</b> | 100     |
| 9.1.10. | Proyectos aprobados al PTC para la incorporación de estudiantes o profesores a la institución a través de estancias posdoctorales o sabáticas <b>(50 puntos por estancia autorizada)</b>     | 100     |

Requisitos específicos para el indicador de gestión académica:

**A.-** El PTC deberá presentar copia de la Comisión otorgada por el Director de la Unidad Académica de adscripción y constancia de participación emitida por CONACYT o la SEP, según sea el caso.

**B.-** El PTC deberá presentar constancia de la Comisión otorgada por el Director de la Unidad Académica de adscripción en la que fue designado como responsable o colaborador del proceso de acreditación externa de un programa educativo y la valoración de la citada comisión surtirá efecto a partir de la fecha en que el organismo acreditador notifique a la Universidad el



resultado en sentido positivo de la evaluación practicada al programa educativo en la que le otorgue la acreditación correspondiente.

C.- En el caso de las propuestas aprobadas para cátedras de jóvenes investigadores, estancias posdoctorales o sabáticas, el PTC deberá adjuntar copia de la aprobación correspondiente emitida por SEP o CONACYT, según sea el caso.

#### 10.- PTC CON IMPACTO EN LOS INDICADORES RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS.

10.1. Se considerará la participación de los PTC en la impartición de cursos en un segundo idioma debidamente registrado en el SEGA, la tutoría o asesoría académica de estudiantes de la Universidad que hayan realizado movilidad académica nacional o internacional y la asesoría académica a estudiantes nacionales o extranjeros que hayan realizado una estancia mínima de dos meses y máxima de un semestre en la Universidad con las características y puntajes descritos en el cuadro siguiente: **(100 puntos máximo)**

| Numeral | PTC con participación en:   | Puntos |
|---------|---|--------|
| 10.1.1. | Impartición de materias en un segundo idioma en alguno de los programas educativos de nivel licenciatura o posgrado de la Universidad a excepción de la Licenciatura en Lengua Inglesa, siempre y cuando el PTC cuente con la certificación correspondiente. <b>(50 puntos por curso)</b> | 100    |
| 10.1.2. | Haber fungido como tutor o asesor académico de estudiantes de la Universidad en movilidad académica de nivel licenciatura o posgrado en IES nacionales o extranjeras. <b>(10 puntos por estudiante)</b>   | 50     |
| 10.1.3. | Haber fungido como asesor académico de estudiantes nacionales o del extranjero que hayan realizado una estancia mínima de 2 meses y máxima de un semestre con carga académica o estancia de investigación en la Unidad Académica de Adscripción del PTC <b>(25 puntos por estudiante)</b> | 50     |

#### Requisitos específicos para los indicadores relacionados con la internacionalización de los programas educativos:

A.- En el caso de la impartición de cursos en un segundo idioma, se considerarán los semestres enero-junio y agosto-diciembre de 2015. El PTC deberá adjuntar la certificación con que cuenta en un segundo idioma, documento impreso de su carga académica de acuerdo al SEGA, así como una constancia firmada por el Secretario Académico o el de Investigación y Posgrado, según sea el caso, donde se avale que el curso fue impartido en un segundo idioma. La comisión dictaminadora validará la certificación correspondiente.



**B.-** La acreditación de haber fungido como tutor se basará en los registros del Sistema Universitario de Tutorías y el PTC deberá mostrar evidencia, a través del Carnet de Tutorías, que su orientación fue determinante en la decisión del estudiante de incorporarse a un programa de movilidad. En el caso de la función de asesoría, ésta deberá evidenciarse a través de una constancia firmada por el Secretario Académico o el de Investigación y Posgrado, según sea el caso, donde se avale que el PTC fungió como asesor principal de un estudio de caso, tesina o tesis del estudiante en movilidad, especificando el título del trabajo y su grado de avance.

**C.-** La asesoría a estudiantes provenientes de Instituciones de Educación Superior nacionales o del extranjero deberá ser evidenciada con un oficio de la Coordinación de Servicios de Relaciones Internacionales de la Universidad que avale que dicho alumno se encuentra en movilidad, así como con una constancia firmada por el Secretario Académico o el de Investigación y Posgrado, según sea el caso, donde se avale la participación del PTC como asesor.

**11.- PTC CON IMPACTO EN LOS INDICADORES DE TASA DE RETENCIÓN, EGRESO Y TITULACIÓN DE ESTUDIANTES DE LICENCIATURA Y/O POSGRADO.**

**11.1.** Se considerará la participación del PTC en su carácter de tutor o asesor académico con las condicionantes y puntajes descritos en el cuadro siguiente: **(150 puntos máximo)**

| Numeral | PTC con participación como tutor o asesor académico con impacto en:  | Puntos |
|---------|--|--------|
| 11.1.1  | <b>Mejoramiento de la tasa de retención en licenciatura:</b> Cuando el alumno haya superado el tercer semestre de su carrera sin causar baja del programa. <b>(10 puntos por alumno)</b>   | 50     |
| 11.1.2  | <b>Mejoramiento de la tasa de egreso de licenciatura:</b> Cuando el alumno se haya graduado con su cohorte generacional. <b>(10 puntos por alumno)</b>   | 50     |
| 11.1.3  | <b>Mejoramiento de la tasa de titulación de licenciatura:</b> Cuando el egresado se haya titulado dentro de un periodo máximo de un año contabilizado a partir de la fecha de egreso de su cohorte generacional. <b>(10 puntos por egresado titulado)</b>                            | 50     |
| 11.1.4  | <b>Mejoramiento de la tasa de titulación de licenciatura:</b> Cuando el egresado se haya graduado con su cohorte generacional y haya presentado el Examen General de Egreso de Licenciatura (EGEL) de CENEVAL con una calificación de sobresaliente. <b>(20 puntos por egresado)</b> | 60     |
| 11.1.5  | <b>Mejoramiento de la tasa de titulación de licenciatura:</b> Cuando el egresado se haya graduado con su cohorte generacional y haya obtenido una doble titulación. <b>(20 puntos por egresado con doble titulación)</b>   | 60     |



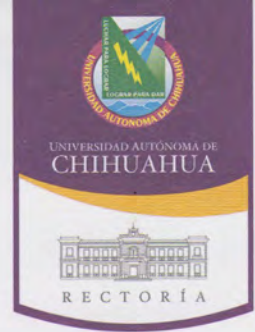
|          |  |     |
|----------|--|-----|
| 11.1.6.  | <b>Mejoramiento de la tasa de egreso de maestría:</b> Cuando el alumno se haya graduado en un periodo máximo de dos años <b>(15 puntos por alumno)</b>   | 60  |
| 11.1.7.  | <b>Mejoramiento de la tasa de titulación de maestría:</b> Cuando el egresado se haya titulado dentro de un periodo máximo de 2.5 años contabilizados a partir de la fecha de ingreso al programa. <b>(15 puntos por egresado titulado)</b>   | 60  |
| 11.1.8.  | <b>Mejoramiento de la tasa de egreso de doctorado:</b> Cuando el alumno se haya graduado en tres o cuatro años, contabilizados a partir de la fecha de ingreso al programa, dependiendo de la duración oficial del mismo <b>(25 puntos por alumno)</b>   | 50  |
| 11.1.9.  | <b>Mejoramiento de la tasa de titulación de doctorado:</b> Cuando el egresado se haya titulado dentro de un periodo máximo de 3.5 ó 4.5 años, contabilizados a partir de la fecha de ingreso al mismo, dependiendo de la duración oficial del programa. <b>(50 puntos por alumno)</b>                                  | 100 |
| 11.1.10. | <b>Mejoramiento de la tasa de titulación de posgrado:</b> Cuando el egresado se haya graduado en un periodo máximo de 2.5 años para maestría y de 3.5 ó 4.5 años del doctorado, según la duración oficial del programa, y que haya obtenido una doble titulación. <b>(25 puntos por egresado con doble titulación)</b> | 75  |

Requisitos específicos para los indicadores de tasa de retención, egreso y titulación de estudiantes de licenciatura y/o posgrado:

**A.-** El PTC que se encuentre asignado como tutor deberá presentar una solicitud por escrito que contenga el nombre del alumno, matrícula, programa educativo y unidad académica de adscripción, debiendo anexar como evidencia una copia del Carnet individual de tutorías con las fechas y las acciones de seguimiento de la trayectoria escolar debidamente firmadas por el alumno. Para acceder al puntaje otorgado para los indicadores de graduación y titulación, el PTC deberá dar continuidad a su función como tutor hasta la fecha de egreso del alumno con su cohorte generacional y, en su caso, hasta su titulación. El carácter de tutor será validado por la comisión dictaminadora con base en el registro del PTC en el programa Institucional de Tutorías de la Universidad.

**B.-** La evidencia que el PTC deberá de presentar para acreditar su función como asesor será un oficio firmado por el Secretario Académico o de Investigación y Posgrado, según sea el caso, donde se haga constar que el profesor fungió como asesor principal del estudiante a través de la participación en un proyecto de investigación, estudio de caso, tesina o tesis y en el cual se deberá de especificar el nombre, matrícula, programa educativo, unidad académica de adscripción, nombre del trabajo que está realizando y el porcentaje de avance. Para acceder al puntaje otorgado para los indicadores de egreso y titulación, el PTC deberá dar continuidad a su función como asesor hasta la fecha de egreso del alumno con su cohorte generacional y, en su caso, hasta su titulación.





C.- Para validar la información de la trayectoria académica del estudiante se considerará la información de su registro académico (kárdex) en el Sistema Estratégico de Gestión Académica. (SEGA).

**12.- PTC CON IMPACTO EN LOS INDICADORES DE PERTINENCIA DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS.**

**12.1.** Se considerará la participación del PTC como responsable o colaborador de estudios de seguimiento de egresados y empleadores, en estudios de mercado que coadyuven a la fundamentación de la pertinencia para la oferta de nuevos programas educativos y, en su caso, en su carácter de asesor con las condicionantes y puntajes descritos en el cuadro siguiente: **(150 puntos máximo)**

| Numeral | PTC con participación en los indicadores de pertinencia de los programas educativos con acciones y resultados específicos en:   | Puntos |
|---------|---|--------|
| 12.1.1. | <b>PTC como responsable o colaborador en estudios de seguimiento de egresados y empleadores:</b> Cuando los resultados de seguimiento de egresados y empleadores hayan sido considerados en la reestructuración o rediseño de los programas educativos vigentes tanto de nivel licenciatura como de posgrado. <b>(50 puntos para el PTC responsable, 10 puntos como colaborador)</b>  | 50     |
| 12.1.2. | <b>PTC como responsable o colaborador en estudios de mercado para nueva oferta educativa:</b> Cuando los estudios de mercado constituyan la base para documentar la pertinencia de un programa como parte de la nueva oferta educativa de nivel licenciatura o posgrado. <b>(50 puntos para el PTC responsable, 10 puntos como colaborador)</b>   | 50     |
| 12.1.3. | <b>PTC con impacto en los programas de prácticas profesionales:</b> Cuando el alumno asesorado por el PTC reciba un reconocimiento oficial por parte de la instancia receptora donde quede de manifiesto que el programa de prácticas profesionales desarrollado impactó de manera significativa en las funciones administrativas, técnicas o de carácter social que se desarrollan en la institución. <b>(10 puntos por alumno de prácticas profesionales reconocido por su desempeño)</b> | 50     |
| 12.1.4. | <b>PTC con impacto en los programas de prácticas profesionales:</b> Cuando el alumno asesorado por el PTC obtenga como resultado de su desempeño durante sus prácticas profesionales un empleo formal en la instancia receptora. <b>(25 puntos por alumno con empleo formal)</b>  | 100    |
| 12.1.5. | <b>PTC con impacto en los programas de servicio social:</b> Cuando el alumno o brigada de alumnos asesorados por el PTC reciban un  | 50     |

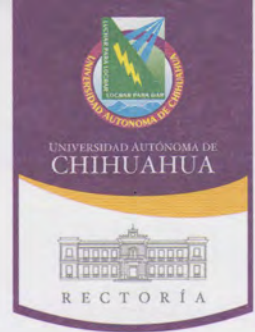


|         |   |     |
|---------|---|-----|
|         | reconocimiento oficial por parte de la instancia receptora donde quede de manifiesto que el programa de Servicio Social desarrollado impactó de manera significativa en las funciones administrativas, técnicas o de carácter social que se desarrollan en la institución. <b>(10 puntos por alumno o brigada de Servicio Social reconocidos por su desempeño)</b>  |     |
| 12.1.6. | <b>PTC con impacto en los programas de servicio social:</b> Cuando el alumno o brigada de alumnos asesorados por el PTC obtengan como resultado de su desempeño durante su servicio social un empleo formal en la instancia receptora. <b>(25 puntos por alumno en lo individual o como parte de una brigada con empleo formal)</b>   | 100 |
| 12.1.7. | <b>PTC con impacto en los programas de emprendedurismo como una alternativa de autoempleo:</b> Cuando el alumno o equipo de alumnos asesorados por el PTC obtengan como resultado de su proyecto emprendedor la constitución formal de una empresa <b>(150 puntos por empresa formal constituida a partir del programa de emprendedurismo)</b>  | 150 |
| 12.1.8. | <b>PTC con impacto en la incorporación de egresados al campo laboral en su área profesional:</b> Cuando el egresado que habiendo sido asesorado por el PTC en prácticas profesionales, servicio social, programa de emprendedurismo, estudio de caso, tesina o tesis logre su incorporación a un empleo formal en su área profesional o de formación a nivel posgrado <b>(25 puntos por alumno con empleo formal en su área profesional)</b>  | 150 |
| 12.1.9. | <b>PTC con impacto en la incorporación de egresados en programas de posgrado reconocidos por el PNPC:</b> Cuando el egresado que habiendo sido asesorado por el PTC en estudio de caso, tesina o tesis, logre su aceptación en un programa de posgrado reconocido por el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) de SEP-CONACYT. <b>(25 puntos por egresado incorporado a una especialidad médica o maestría y 50 puntos por egresado incorporado a un programa de doctorado).</b> | 150 |

Requisitos específicos para los indicadores de pertinencia de los programas educativos:

A.- Para los casos en que el PTC haya fungido como responsable o colaborador de un estudio de seguimiento de egresados y empleadores, este deberá haber sido registrado de manera previa por la Dirección de la Unidad Académica que corresponda ante la Dirección de Extensión y Difusión Cultural. En el caso de los estudios de mercado para fundamentar la pertinencia de la nueva oferta de programas educativos, deberán ser registrados en la Dirección Académica si se trata de programas de nivel licenciatura o en la Dirección de Investigación y Posgrado si corresponde a programas de especialidad, maestría o doctorado. Para otorgar la puntuación correspondiente, el PTC deberá presentar copia del documento de registro, documento final con los resultados del estudio, evidencia de que los citados resultados fueron considerados en los





programas educativos reestructurados, rediseñados o de nueva creación y copia del acuerdo del H. Consejo Universitario donde el citado órgano de gobierno aprobó las modificaciones o, en su caso, la creación de un nuevo programa educativo.

**B.-** La evidencia que el PTC deberá de presentar para acreditar su designación como asesor de servicio social, prácticas profesionales y de programas de emprendedurismo será una constancia firmada por el Director de Extensión y Difusión Cultural de la Universidad. Para la asesoría en estudio de caso, tesina o tesis, la constancia deberá expedirla el Secretario Académico o de Investigación y Posgrado de la unidad académica que corresponda, según sea el nivel educativo que curse el asesorado. En todos los casos la constancia deberá de especificar el nombre, matrícula, programa educativo, unidad académica de adscripción y, de manera específica en los casos de prácticas profesionales y de servicio social, el nombre oficial de la instancia receptora.

**C.-** El PTC deberá adjunta copia de los reconocimientos que obtengan los alumnos en sus prácticas profesionales o en la prestación de servicio social, los cuales deberán estar firmados por el responsable legal de la instancia receptora.

**D.-** La evidencia válida para demostrar un empleo formal será el recibo oficial de pago al egresado asesorado por el PTC (no será válido el recibo de pago que eventualmente pudo recibir el alumno cuando aún se encontraba desarrollando sus prácticas profesionales o servicio social).

**E.-** La evidencia válida para la asesoría en programas de emprendedurismo será el alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la empresa, en la que obre el nombre de uno o más alumnos asesorados por el PTC en el proceso de creación respectivo.

**F.-** La evidencia válida para demostrar la incorporación de un egresado asesorado por el PTC en un programa del PNPC será la copia de la asignación de la beca por parte del CONACYT.

**G.-** Los alumnos asesorados por el PTC que sean evaluables para la presente convocatoria serán válidos por una sola vez, por lo que no podrán ser considerados en convocatorias subsecuentes.

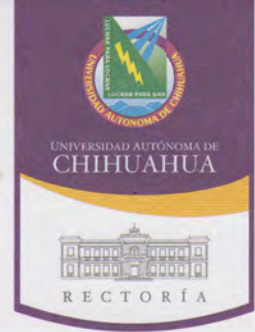
**13.- PTC CON IMPACTO EN EL USO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES. (MÁXIMO 100 PUNTOS). EL PUNTAJE ASIGNADO ESTARÁ EN FUNCIÓN DEL NIVEL DE RESPONSABILIDAD (1. RESPONSABLE DE PROYECTO, 2. COLABORADOR COMO ANALISTA, DISEÑADOR, PROGRAMADOR O IMPLEMENTADOR).**

**13.1.** Se considerará la participación del PTC en su carácter de: 1. Responsable de proyecto, 2. Colaborador analista, diseñador, programador o implementador; lo anterior, con las condicionantes y puntajes descritos en el cuadro siguiente:



| Numeral | PTC con participación en el desarrollo de software de aplicación, para cualquier plataforma, con impacto en:   | Puntos |
|---------|--|--------|
| 13.1.1. | PTC con desarrollo de software de aplicación, para cualquier plataforma, orientados a la divulgación académica, científica y de difusión de la cultura. Los proyectos deben estar orientados a la creación y/o fortalecimiento de repositorios para la divulgación de materiales didácticos, de la productividad científica a través de la digitalización de resultados de trabajos de investigación y difusión del arte y la cultura (PTC responsable 50 puntos, colaborador 25 puntos)                         | 50     |
| 13.1.2. | PTC con desarrollo de software de aplicación, para cualquier plataforma, orientado a la gestión y administración escolar. Los proyectos deben de estar orientados al fortalecimiento de los sistemas informáticos de la Universidad que hagan más eficientes los tiempos de respuesta a los usuarios, simplifiquen los procesos y apoyen a la adecuada administración de recursos. (PTC responsable 50 puntos, colaborador 25 puntos)  | 50     |
| 13.1.3. | PTC con desarrollo de software de aplicación, para cualquier plataforma, que favorezcan los ambientes de aprendizaje. Los proyectos deben de estar orientados al desarrollo e implementación de portafolios electrónicos para demostrar el dominio de las competencias básicas, profesionales y específicas de los estudiantes universitarios. (PTC responsable 50 puntos, colaborador 25 puntos)  | 50     |
| 13.1.4. | PTC con desarrollo de software de aplicación, para cualquier plataforma, que favorezcan los ambientes de aprendizaje de manera específica en alumnos en situación de vulnerabilidad (pertenecientes a etnias indígenas y/o alumnos con discapacidad). Los proyectos deben de estar orientados a la construcción e implementación de soluciones que abonen al desarrollo integral, y faciliten la interacción del alumno con su entorno académico. (PTC responsable 100 puntos, colaborador 50 puntos)            | 100    |
| 13.1.5. | PTC con desarrollo de software de aplicación, para cualquier plataforma, en apoyo a la innovación educativa. Los proyectos deben estar orientados al fortalecimiento de la plataforma educativa virtual institucional, los ambientes virtuales de aprendizaje y las modalidades educativas no convencionales. (PTC responsable 50 puntos, colaborador 25 puntos)   | 50     |
| 13.1.6. | PTC con desarrollo de software de aplicación, para cualquier plataforma, requerido por los sectores educativo, social, empresarial o gubernamental. Los proyectos deben de estar orientados a dar respuesta a la demanda de sectores externos a la Universidad y su desarrollo e implementación deberá realizarse en el marco de un convenio de colaboración donde la parte demandante del software, aporte los recursos financieros requeridos para tal fin. (PTC responsable 50 puntos, colaborador 25 puntos) | 50     |





Requisitos específicos para el indicador de impacto en el uso de tecnologías de información y comunicaciones:

**A.-** Es imprescindible que el PTC responsable del proyecto lo haya registrado ante la Dirección de Área correspondiente, atendiendo a la naturaleza del mismo, mediante un oficio firmado por el Director de la Unidad Académica. El oficio deberá estar acompañado del protocolo correspondiente, y en el mismo deben quedar de manifiesto los nombres de los PTC que fungieron como colaboradores así como el nombre, matrícula, semestre y programa académico en el que se encontraba inscrito el o los estudiantes asesorados por el PTC; lo anterior, constituye un requisito indispensable para valorar el indicador.

**B.-** Las direcciones de área requerirán la opinión técnica y el análisis de factibilidad del desarrollo propuesto por el PTC a la Coordinación General de Tecnologías de Información para proceder a la autorización del registro que permita iniciar el proyecto presentado.

**C.-** Para todas las variantes de proyectos de desarrollo de software considerados dentro del presente indicador, es requisito indispensable que el PTC, en su carácter de responsable del proyecto o colaborador, aporte evidencias de que el producto desarrollado se encontró en uso y operación en un ambiente productivo dentro del periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2015.

**14.- PTC CON IMPACTO EN LOS INDICADORES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA (INCLUSIÓN, EQUIDAD, E IMPULSO Y PROMOCIÓN A LA CULTURA DE LA LEGALIDAD).**

**14.1.** Se considerará la participación del PTC en su carácter de tutor o asesor académico con las condicionantes y puntajes descritos en el cuadro siguiente: **(100 puntos máximo)**

| Numeral | PTC con participación como tutor o asesor académico de alumnos de origen indígena, con discapacidad o con vulnerabilidad social o económica y haya contribuido al:   | Puntos |
|---------|--|--------|
| 14.1.1. | <b>Mejoramiento de la tasa de retención en licenciatura:</b> Cuando el alumno haya superado el tercer semestre de su carrera sin causar baja del programa. <b>(25 puntos por alumno)</b>   | 50     |
| 14.1.2. | <b>Mejoramiento de la tasa de egreso de licenciatura:</b> Cuando el alumno se haya graduado con su cohorte generacional. <b>(25 puntos por alumno)</b>   | 50     |
| 14.1.3. | <b>Mejoramiento de la tasa de titulación de licenciatura:</b> Cuando el egresado se haya titulado dentro de un periodo máximo de un año contabilizado a partir de la fecha de egreso de su cohorte generacional. <b>(50 puntos por egresado titulado)</b>                            | 50     |
| 14.1.4. | <b>Mejoramiento de la tasa de titulación de licenciatura:</b> Cuando el egresado se haya graduado con su cohorte generacional y haya presentado el Examen General de Egreso de Licenciatura (EGEL) de CENEVAL con una calificación de sobresaliente. <b>(50 puntos por egresado)</b> | 50     |





|          |  |               |
|----------|--|---------------|
| 14.1.5.  | <b>Mejoramiento de la tasa de titulación de licenciatura:</b> Cuando el egresado se haya graduado con su cohorte generacional y haya obtenido una doble titulación. <b>(50 puntos por egresado con doble titulación)</b>   | 50            |
| 14.1.6.  | <b>Mejoramiento de la tasa de egreso de maestría:</b> Cuando el alumno se haya graduado en un periodo máximo de dos años contabilizados a partir de la fecha de ingreso al programa. <b>(25 puntos por alumno)</b>   | 50            |
| 14.1.7.  | <b>Mejoramiento de la tasa de titulación de maestría:</b> Cuando el egresado se haya titulado dentro de un periodo máximo de 2.5 años contabilizados a partir de la fecha de ingreso al programa. <b>(50 puntos por egresado titulado)</b>   | 50            |
| 14.1.8.  | <b>Mejoramiento de la tasa de egreso de doctorado:</b> Cuando el alumno se haya graduado en tres o cuatro años, contabilizados a partir de la fecha de ingreso al programa, dependiendo de la duración oficial del mismo. <b>(75 puntos por alumno)</b>  | 75            |
| 14.1.9.  | <b>Mejoramiento de la tasa de titulación de doctorado:</b> Cuando el egresado se haya titulado dentro de un periodo máximo de 3.5 ó 4.5 años, contabilizados a partir de la fecha de ingreso al mismo, dependiendo de la duración oficial del programa. <b>(100 puntos por alumno)</b>   | 100           |
| 14.1.10. | <b>PTC como responsable o colaborador de proyectos con financiamiento externo para la inclusión social, equidad y atención a alumnos indígenas, con discapacidad o en situación de vulnerabilidad.</b> Proyectos enfocados a la adecuación de la infraestructura y equipamiento que facilite la integración de los alumnos a la vida universitaria. <b>(Responsable 100 puntos, colaborador 50 puntos)</b>   | 100           |
| 14.1.11. | <b>PTC como responsable o colaborador de proyectos académicos para la inclusión social, equidad y atención a alumnos indígenas, con discapacidad o en situación de vulnerabilidad.</b> Proyectos enfocados al desarrollo de contenidos de programas de estudios y/o herramientas que atiendan necesidades específicas de los estudiantes. <b>(Responsable 50 puntos, colaborador 25 puntos)</b>  | 50            |
|          | <b>PTC con participación:</b>  | <b>Puntos</b> |
| 14.1.12. | <b>PTC como responsable o colaborador de proyectos de intervención social para el mejoramiento y conservación del medio ambiente y la regeneración del tejido social.</b> Proyectos orientados a la conservación del medio ambiente, acciones de remediación ecológica y uso eficiente del agua y la energía que tengan impacto hacia el interior de la Universidad o en los sectores sociales. Serán válidos proyectos de intervención que apoyen la regeneración del tejido social. <b>(Responsable 50 puntos, colaborador, 25 puntos)</b> | 50            |
| 14.1.13. | <b>PTC que participen en el programa de Responsabilidad Social Universitaria.</b> Que el PTC haya fungido como asesor de estudiantes que obtuvieron reconocimiento a su trabajo por parte de entidades gubernamentales, empresariales u organizaciones sociales. <b>(25 puntos por estudiante o grupo de estudiantes reconocidos)</b>  | 50            |



|          |   |    |
|----------|---|----|
| 14.1.14. | <b>PTC que den impulso y promuevan la cultura de la legalidad.</b> Que el PTC haya fungido como asesor de estudiantes que obtuvieron el primero o segundo lugar en el Premio "El Valor de la Legalidad... Orgullo de Ser UACH" en la categoría de Proyecto de Intervención Universitaria. <b>(50 puntos para primer lugar y 25 puntos para el segundo)</b>                                    | 50 |
| 14.1.15. | <b>PTC que haya fungido como asesor de estudiantes que hubieren implementado un Proyecto de Incidencia en Cultura de la Legalidad.</b> Proyectos implementados a través del Programa Universitario para Impulsar la Cultura de la Legalidad o un proyecto de responsabilidad social dentro del Programa de Responsabilidad Social Universitaria. <b>(50 puntos por proyecto implementado)</b> | 50 |

Requisitos específicos para los indicadores de Responsabilidad Social Universitaria:

**A.-** El PTC que se encuentre asignado como tutor deberá presentar una solicitud por escrito que contenga el nombre del alumno, matrícula, programa educativo y unidad académica de adscripción, debiendo anexar como evidencia una copia del Carnet individual de tutorías con las fechas y las acciones de seguimiento de la trayectoria escolar debidamente firmadas por el alumno. Para acceder al puntaje otorgado para los indicadores de graduación y titulación, el PTC deberá dar continuidad a su función como tutor hasta la fecha de egreso del alumno con su cohorte generacional y, en su caso, hasta su titulación. El carácter de tutor será validado por la comisión dictaminadora con base en el registro del PTC en el programa Institucional de Tutorías de la Universidad.

**B.-** La evidencia que el PTC deberá de presentar para acreditar su función como asesor será un oficio firmado por el Secretario Académico o de Investigación y Posgrado, según sea el caso, donde se haga constar que el profesor fungió como asesor principal del estudiante en el programa de responsabilidad social universitaria, proyectos de intervención social para el mejoramiento y conservación del medio ambiente y la regeneración del tejido social, de impulso y promoción de la cultura de la legalidad o en la implementación de proyectos de incidencia en cultura de la legalidad o de responsabilidad social. En el oficio se deberá de especificar el nombre, matrícula, programa educativo, unidad académica de adscripción y nombre del proyecto en el que participó el estudiante.

**C.-** El PTC deberá anexar como evidencia, según sea el caso, copia del reconocimiento obtenido por los estudiantes asesorados así como carta de conformidad de los mismos en cuanto a la asesoría brindada por el PTC.

**D.-** Los proyectos con financiamiento externo en los que el PTC haya fungido como responsable o colaborador para la inclusión social, equidad y atención a alumnos indígenas, con discapacidad o en situación de vulnerabilidad en sus dos vertientes, deberán ser registrados de manera previa en la Dirección Académica de la Universidad. Cuando se trate de proyectos de intervención social para el mejoramiento y conservación del medio ambiente y la



regeneración del tejido social, el registro lo deberá de realizar en la Unidad de Responsabilidad Social Universitaria, en tanto que los proyectos de incidencia en Cultura de la Legalidad derivados del Programa Universitario para Impulsar la Cultura de la Legalidad, deberán registrarse ante la Coordinación de dicho programa. En todos los casos el PTC deberá mostrar evidencia de los resultados de la implementación del proyecto.


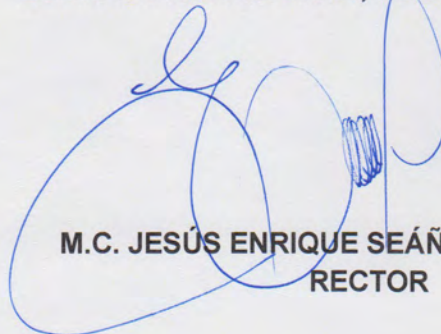
E.- Para validar la información de la trayectoria académica del estudiante de que se trate, se considerará la información de su registro académico (kárdex) en el Sistema Estratégico de Gestión Académica. (SEGA).

#### PREVENCIÓN GENERAL:

Los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora en la presente Convocatoria podrán ser apelados al tenor de lo dispuesto por el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua, sin que sea posible presentar ante la Comisión de Apelación evidencias que no fueron debidamente integradas al expediente original.

Así lo acordó y firma, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a primer día del mes de marzo de 2016.

“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”



M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SAENZ  
RECTOR